



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 11 Anexos: No  
No. Radicación: 3-2022-11163 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX  
No. Proceso: 1878772 Fecha: 2022-03-31 09:57  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público Consec:



**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

Versión 8 Acta de mejoramiento 174 de 28 de octubre de 2021 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA  
DISTRITAL DE PLANEACIÓN

No.	006
Fecha	31/03/2022

OTORGAR	X
NEGAR	-

<b>A:</b> La Fundación Jardín Cementerio de Fontibón	NIT: 901.047.304-5
<b>Representada legalmente por:</b> Presbítero <b>CESAR AUGUSTO ALMONACID RUBIO</b>	C.C. No. 19.496.910
<b>Apoderado:</b> ÉDISON ALEXANDER LERMA VELASCO	C.C. 1.024.538.487 de Bogotá.

<b>OBRA</b>	Intervención de andenes existentes sobre la Calle 23D, Calle 23G y Carrera 107 y de rampas vehiculares en andén para el predio con dirección Calle 23D No 106-26, CHIP AAA0077WMCX, Matrícula Inmobiliaria No 50C-1367869. Localidad Fontibón.
<b>DESTINACION</b>	Andenes y rampas de acceso vehicular en andenes.
<b>URB/BARRIO/DLLO</b>	Jardín Cementerio Fontibón / Barrio La Cabaña
<b>PLANO URBANÍSTICO</b>	CU4 F99/4-04 Jardín Cementerio Fontibón -Proyecto Urbanístico-.
<b>ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m<sup>2</sup>)</b>	<b>397.78 m2</b> (zona dura)

**PLANOS APORTADOS CON LA SOLICITUD:**

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

PLANO N°	CONTENIDO
PLANO No. 1 de 3: A-01	Estado actual de espacio público andenes circundantes de Jardín Cementerio de Fontibón. Escalas: 1:200 y 1:100
PLANO No. 2 de 3: A-02	Propuesta de intervención de espacio público andenes circundantes de Jardín Cementerio de Fontibón. Escalas 1:200 y 1:20
PLANO No. 3 de 3: A-03	Detalles espacio público andenes circundantes de Jardín Cementerio de Fontibón. Escala 1:200, 1:20 y 1:10

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMARON PARTE DEL EXPEDIENTE LOS SIGUIENTES RADICADOS:**

No. y fecha de radicación (es) de la SDP- Secretaría Distrital de Planeación

**Radicado SDP No. 1-2021-71612 del 18 de agosto del 2021.**

Adicionales radicados SDP No. 2-2021-90759, 1-2021-109298, 1-2021-109309, 2-2021-107254, 1-2021-120711, 2-2021-116611.

**CONCEPTOS SDP Y OTRAS ENTIDADES:**

DOCUMENTO	REQUIERE	NÚMERO	FECHA
Registro Fotográfico	SI	-	Incluido en documento Descripción del Proyecto y en Plano A-01: Estado actual de espacio público andenes circundantes de Jardín Cementerio de Fontibón.

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:**

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA
Certificación Gas Natural VANTI (Plano Adjunto)	10153620-6825-2021	Septiembre 16 de 2021
Certificación ENEL CODENSA	08944982	Septiembre 24 de 2021
Certificación Acueducto (Plano Adjunto)	3331003-S-2021-292707	Septiembre 28 de 2021
Certificación ETB (Plano Adjunto)	2021-1356-GRD-EOI CECO RI 621	Septiembre 16 de 2021

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**CONSIDERACIONES:****I. Competencia para el trámite y decisión de las licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público.**

La determinación de las funciones de las distintas dependencias de la Secretaría Distrital de Planeación fue establecida en el Decreto Distrital 016 de 2013 “*Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones*”.

El literal L) del artículo 13 del mencionado decreto le asigna a la Dirección del Taller del Espacio Público la función de realizar los estudios y trámites administrativos para la expedición de licencias de intervención y ocupación del espacio público y el literal q) del artículo 8 del referido acto administrativo, le asigna a la Subsecretaría de Planeación Territorial, la competencia para la expedición de dichas licencias.

**II. Normatividad aplicable al trámite y decisión de licencias de intervención y ocupación de espacio público en Bogotá Distrito Capital.**

Al trámite de licencias de intervención y ocupación del espacio público le aplican normas de carácter procedimental y sustancial. Las normas procedimentales son las contenidas en el Título 6 de la primera parte del Decreto Nacional 1077 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*”. Así mismo, en esta materia son aplicables los contenidos de la Resolución No 462 de 2017, expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, por medio de la cual se determinan los requisitos para el trámite de licencias urbanísticas tal como fue modificada por la Resolución 1025 de 2021.

En materia sustancial del trámite de licencias de intervención y ocupación del espacio público se tiene en cuenta las normas del Plan de Ordenamiento de Territorial (POT) de Bogotá D.C. y los instrumentos que lo desarrollan. Esta Licencia de Intervención del Espacio Público fue radicada el 18 de agosto de 2021 por lo cual le aplica la normatividad del Decreto Distrital 190 de 2004-POT vigente en el momento de dicha radicación. Entre los instrumentos que desarrollan el POT –Decreto Distrital 190 de 2004, en materia de espacio público entre otras se encuentran:

1. Las Cartillas de Andenes y Mobiliario Urbano;
2. Los instrumentos de planificación urbanística tales como planes parciales, planes de implantación y planes de regularización y manejo;

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

### III. Antecedentes del trámite:

Por medio del oficio SDP No. 2-2021-90759 del 13 de octubre del 2021 se emitió el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES con el fin de actualizar, corregir o aclarar los aspectos urbanísticos, arquitectónicos y jurídicos, así como aportar la documentación adicional que permitiera adoptar las decisiones administrativas pertinentes.

1	<b>Radicación</b>	La solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público fue formulada mediante el radicado SDP 1-2021-71612 del 18 de agosto del 2021.
2	<b>Modalidad de LIOEP</b>	Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público - LIOEP para la Intervención de andenes y rampas de acceso vehicular en andenes, modalidad autorizada en el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015.
3	<b>Identificación del Solicitante</b>	El titular de la solicitud es la Fundación Jardín Cementerio Fontibón, identificada con el NIT: 901.047.304-5. La dirección de notificaciones de la fundación es la Calle 23D No. 106-36 de Bogotá D.C. Esta persona jurídica está representada legalmente por el Señor Presbítero Cesar Augusto Almonacid Rubio identificado con la C.C. No. 19.496.910 de Bogotá.  El representante legal otorgó poder para adelantar el trámite al señor EDISON ALEXANDER LERMA VELASCO identificado con la C.C. No. 1.024.538.487 de Bogotá. La dirección de notificaciones del apoderado es la Carrera 96 A No 151-43 Torre 13 Apartamento 301 de Bogotá D.C., y dirección electrónica diliconarquitectura@gmail.com tal como quedó incorporado en el Formulario Único Nacional de Licencias Urbanísticas radicado.
4	<b>Espacio Público Objeto de LIOEP</b>	Intervención de andenes existentes sobre la Calle 23D, Calle 23G y Carrera 107 y de rampas vehiculares en andén para el predio con dirección Calle 23D No 106-26, CHIP AAA0077WMCX, Matrícula Inmobiliaria No 50C-1367869. Localidad Fontibón.
5	<b>Revisión</b>	La Dirección del Taller del Espacio Público adelantó los estudios y análisis técnico – jurídicos pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto Nacional 1203 de 2017.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

6	<b>Acta de Observaciones</b>	Por medio del oficio SDP No. 2-2021-90759 del 13 de octubre del 2021 se emitió el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES con el fin de actualizar, corregir o aclarar los aspectos urbanísticos, arquitectónicos y jurídicos, así como aportar la documentación adicional que permitiera adoptar las decisiones administrativas pertinentes.
7	<b>Prórroga para contestar acta de Observaciones</b>	El solicitante pidió ampliación de tiempo de 15 días hábiles mediante radicados No. 1-2021-109298 y 1-2021-109309 del 22 de noviembre de 2021. La SDP concedió ampliación de los términos solicitados por quince (15) días hábiles mediante radicado No. 2-2021-107254 del 24 de noviembre de 2021.
8	<b>Respuesta al Acta de Observaciones</b>	Mediante radicado SDP No. 1-2021-120711 del 16 de diciembre del 2021, el señor EDISON ALEXANDER LERMA VELASCO, en su calidad de apoderado para el trámite respectivo, presentó respuesta al Acta de Observaciones dentro del término legalmente establecido.
9	<b>Prórroga del término para dar respuesta de fondo</b>	La SDP mediante oficio No 2-2021-116611 del 20 de diciembre de 2021 generó prórroga del término de 22 días hábiles para resolver la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público.

#### IV. Revisión de la respuesta al Acta de Observaciones.

Una vez realizada la revisión y estudio de la respuesta al Acta de Observaciones y Ajustes, así como a los estudios, documentos y certificaciones aportados en la respuesta a la misma, la Dirección del Taller del Espacio Público verificó que se atendieron en su totalidad los requerimientos efectuados.

#### V. CONCESIÓN DE LA LIOEP

La presente licencia de intervención y ocupación del espacio público AUTORIZA la intervención de andenes existentes sobre la Calle 23D, Calle 23G y Carrera 107 y de rampas vehiculares en andén para el predio con dirección Calle 23D No 106-26, CHIP AAA0077WMCX, Matrícula Inmobiliaria No 50C-1367869. Localidad Fontibón.

Los planos de la propuesta de intervención de espacio público que contienen las especificaciones de diseño y construcción de esta licencia son los siguientes:

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PLANO N°	CONTENIDO
PLANO No. 1 de 3: A-01	Estado actual de espacio público andenes circundantes de Jardín Cementerio de Fontibón. Escalas: 1:200 y 1:100
PLANO No. 2 de 3: A-02	Propuesta de intervención de espacio público andenes circundantes de Jardín Cementerio de Fontibón. Escalas 1:200 y 1:20
PLANO No. 3 de 3: A-03	Detalles espacio público andenes circundantes de Jardín Cementerio de Fontibón. Escala 1:200, 1:20 y 1:10

Esta Licencia de Intervención del Espacio Público fue radicada el 18 de agosto de 2021 por lo cual le aplica la normatividad del Decreto Distrital 190 de 2004-POT vigente en el momento de dicha radicación. La propuesta de intervención del espacio público se ajusta a lo dispuesto en el artículo 264 del Decreto Distrital 190 de 2004 que contiene las normas sobre la red de andenes, y también a lo dispuesto en la Cartilla de Andenes adoptada mediante el Decreto Distrital 308 de 2018. Además, el trámite realizado cumplió con los requisitos establecidos para las licencias de intervención y ocupación de espacio público por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y por lo tanto es procedente otorgar la licencia solicitada.

#### VI. Sobre la notificación del presente acto administrativo

En la notificación de actos administrativos debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 2020. El artículo 4 de este acto administrativo dispone:

*“Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.*

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo.*

*El mensaje que se envíe al administrado deberá indicar el acto administrativo que se notifica o comunica, contener copia electrónica del acto administrativo, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para*

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*hacerlo. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.*

*En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011". (Subrayado fuera de texto)*

Por medio de la Resolución 304 del 23 de febrero del 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogó la emergencia sanitaria por el coronavirus Covid-19 hasta el 30 de abril de 2022. Por lo tanto, el presente acto administrativo será notificado en los términos y condiciones previstas en el Decreto Nacional 491 de 2020 y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al efecto se tiene que la gestión fue adelantada por el señor **EDISON ALEXANDER LERMA VELASCO** identificado con la C.C. No. 1.024.538.487 de Bogotá, en calidad de apoderado de la Fundación Jardín Cementerio Fontibón, identificada con el NIT: 901.047.304-5. La Fundación es una persona jurídica representada legalmente por el Presbítero Cesar Augusto Almonacid Rubio identificado con CC 19.496.910 de Bogotá y cuya dirección de notificaciones electrónicas es [gerencia@jardincementeriofontibon.com](mailto:gerencia@jardincementeriofontibon.com) De acuerdo con el poder allegado al trámite el apoderado tiene facultad de notificarse de la decisión adoptada en la presente actuación administrativa.

De acuerdo con lo anterior, la presente resolución deberá ser notificada a la Fundación Jardín Cementerio Fontibón y al señor **EDISON ALEXANDER LERMA VELASCO**, a los correos electrónicos indicados en el Formulario Único Nacional de Licencias Urbanísticas así: [gerencia@jardincementeriofontibon.com](mailto:gerencia@jardincementeriofontibon.com) y [DILICONARQUITECTURA@gmail.com](mailto:DILICONARQUITECTURA@gmail.com) respectivamente.

Teniendo en cuenta que la modalidad de notificación es electrónica, se hace la notificación directa a los correos electrónicos del solicitante y apoderado, a efecto de que pueda ejercer oportunamente sus derechos por intermedio de un apoderado, que para el caso de recursos deberá ser un profesional del derecho.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**Artículo 1°- OTORGAR** licencia de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de intervención a la Fundación Jardín Cementerio Fontibón, identificada con el

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

NIT: 901.047.304-5, representada legalmente por el Señor Presbítero **CESAR AUGUSTO ALMONACID RUBIO** identificado con la C.C. No. 19.496.910 de Bogotá y apoderada por el señor EDISON ALEXANDER LERMA VELASCO identificado con la C.C. No. 1.024.538.487 de Bogotá; autorizando la intervención de andenes existentes sobre la Calle 23D, Calle 23G y Carrera 107 y de rampas vehiculares en andén para el predio con dirección Calle 23D No 106-26, CHIP AAA0077WMCX, Matrícula Inmobiliaria No 50C-1367869. Localidad Fontibón.

Por medio de la presenta autorización se aprueban los siguientes planos:

PLANO Nº	CONTENIDO
PLANO No. 1 de 3: A-01	Estado actual de espacio público andenes circundantes de Jardín Cementerio de Fontibón. Escalas: 1:200 y 1:100
PLANO No. 2 de 3: A-02	Propuesta de intervención de espacio público andenes circundantes de Jardín Cementerio de Fontibón. Escalas 1:200 y 1:20
PLANO No. 3 de 3: A-03	Detalles espacio público andenes circundantes de Jardín Cementerio de Fontibón. Escala 1:200, 1:20 y 1:10

La presente Licencia urbanística se otorga con las siguientes condiciones:

1. Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la cartilla de andenes (Decreto Distrital 308 de 2018), Cartilla de Mobiliario Urbano (Decreto Distrital 603 de 2007), y a lo estipulado en el parágrafo 1, del artículo 264 del Decreto Distrital 190 de 2004 del 22 de junio de 2004, sobre "las normas para la red de andenes".
2. Los documentos adjuntos al formulario, forman parte integral de la presente licencia los cuales se encuentran anexos a la radicación virtual en SIPA con número de proceso 1782078.
3. La presente licencia urbanística no genera derechos de propiedad sobre las zonas de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
4. En la franja de mobiliario pueden ser instaladas las señales de tránsito, pero el contenido de dichas señales depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Movilidad y la Empresa Transmilenio.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

5. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital 190 de 2004.
6. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
7. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU.
8. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
9. Se deberá dar cumplimiento a las obligaciones aplicables al tipo de licencia urbanística que otorga el presente acto administrativo establecidas para los titulares de la licencia en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

**Artículo 2º- Vigencia de la Licencia:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.2.4.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, la presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que la otorga para la ejecución total de las obras autorizadas.

Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los quince (15) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

**Artículo 3º- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN.** Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo normado en el artículo 4 del Decreto Nacional 491 de 2020 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la Fundación Jardín Cementerio Fontibón al correo electrónico [gerencia@jardincementeriofontibon.com](mailto:gerencia@jardincementeriofontibon.com) y al señor **EDISON ALEXANDER LERMA VELASCO** identificado con la C.C. 1.024.538.487 de Bogotá al correo electrónico [DILICONARQUITECTURA@gmail.com](mailto:DILICONARQUITECTURA@gmail.com), direcciones electrónicas consignadas en el Formulario Único Nacional de Licencias Urbanísticas y poder aportados dentro del trámite respectivo.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 11 Anexos: No  
No. Radicación: 3-2022-11163 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX  
No. Proceso: 1878772 Fecha: 2022-03-31 09:57  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público Consec:

La parte resolutive de esta licencia será publicada en el sitio web de la Secretaría Distrital de Planeación dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 4º- RECURSOS:** Contra este acto administrativo, proceden los recursos de reposición ante la Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante la Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, electrónica o por aviso que se realice del acto administrativo.

### NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los 31 días de marzo de 2022.

**Claudia Andrea Ramirez Montilla**  
Subsecretaría de Planeación Territorial

Aprobó: Arq. Margarita Rosa Caicedo Velásquez – Directora del Taller del Espacio Público-DTEP.  
Revisó: Abg. Alba Rocío Preciado Wilches, Contratista –Subsecretaría de Planeación Territorial.  
Arq. Diego Fernando Mateus, Contratista –Subsecretaría de Planeación Territorial.  
Abg. Carlos Javier Sánchez González, –Contratista DTEP  
Elaboró: Arq. Rafael Sáenz Pérez. Profesional Especializado DTEP

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

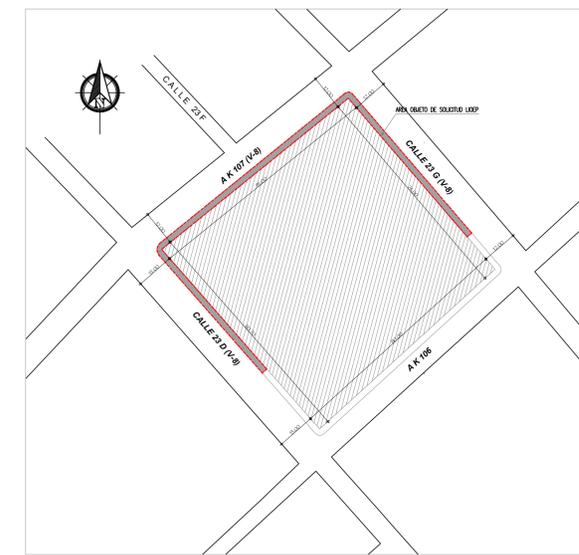
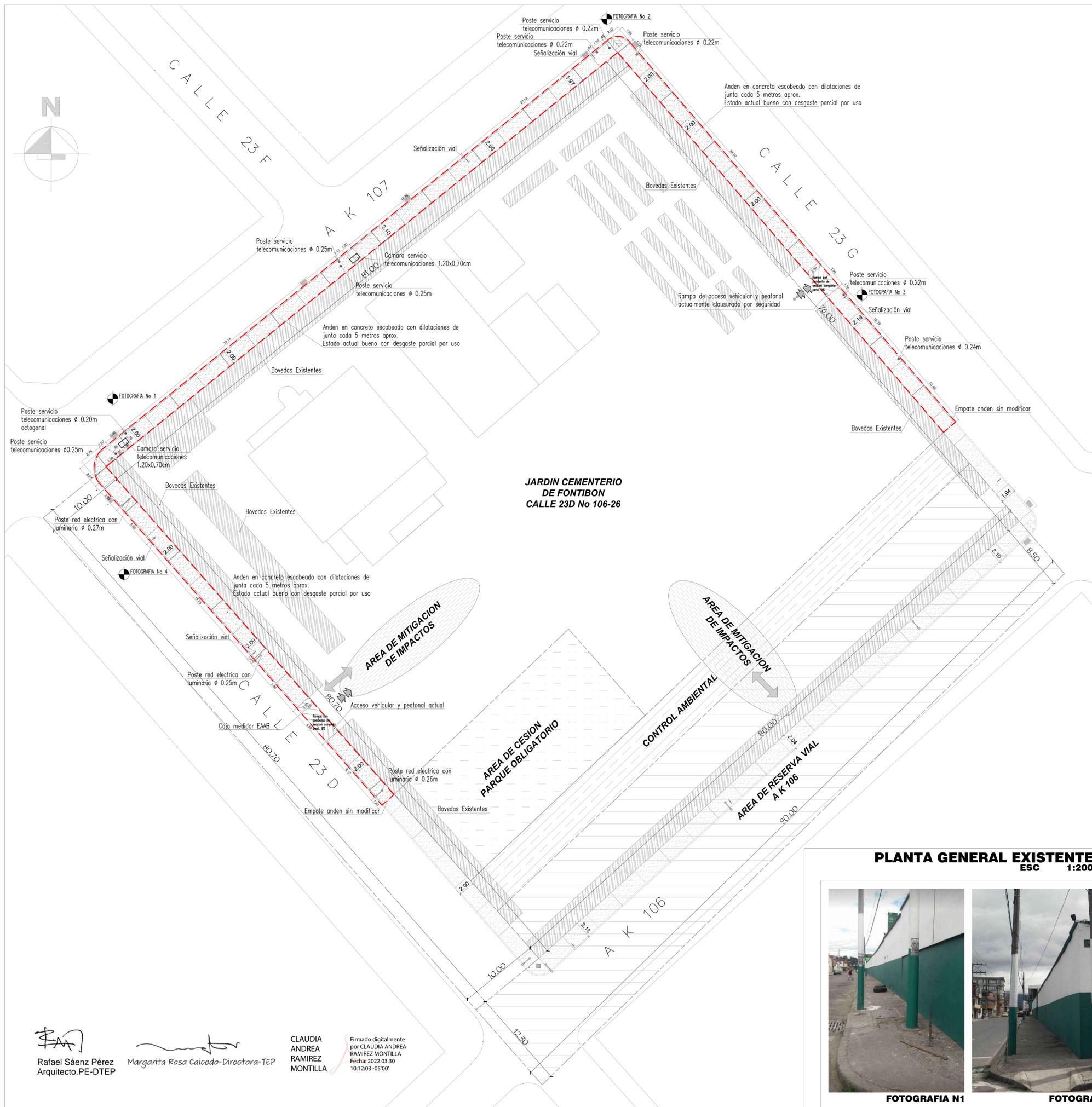
Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



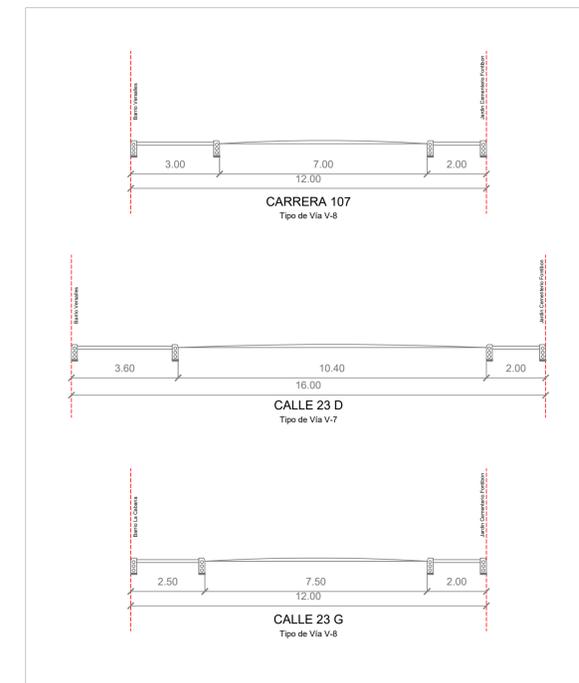
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999.*



**Áreas de intervención LIOEP**

Anden	Longitud	Ancho	Área	% Zonas duras	% Zonas verdes
Cra 107	81.00 m	2.00 m	162.00 m <sup>2</sup>	100	0
Calle 23D	53.71 m	2.00 m	109.28 m <sup>2</sup>	100	0
Calle 23G	63.60 m	2.00 m	126.50 m <sup>2</sup>	100	0
<b>Total área de intervención</b>			<b>397.78 m<sup>2</sup></b>	<b>100</b>	<b>0</b>



**PLANTA GENERAL EXISTENTE ESC 1:200**

**SECCION DE VIA EXISTENTES ESC 1:100**

FOTOGRAFIA N1

FOTOGRAFIA N2

FOTOGRAFIA N3

FOTOGRAFIA N4

**PROYECTO:**  
**JARDÍN CEMENTERIO FONTIBÓN**  
 Bogotá D.C.

**PROPIETARIO:**  
 Cesar Augusto Almonacid Rubio  
 C.C 19.496.910

**PREDIO:**  
 CALLE 23 D No. 106 - 26

**LOCALIDAD:**  
 Fontibón

**CONTEINE:**  
 Estado actual de espacio publico andenes circundantes de Jardín Cementerio de Fontibón

**CONVENCIONES**

- ÁREA DE OBJETO DE LICENCIA E INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO
- BOVEDAS EXISTENTES
- ANDÉN EN CONCRETO EXISTENTE ÁREA DE INTERVENCIÓN
- SARDINEL EXISTENTE ÁREA DE INTERVENCIÓN
- ANDÉN EN CONCRETO EXISTENTE ÁREA NO INTERVENIDA
- SARDINEL EXISTENTE ÁREA NO INTERVENIDA
- POSTE EXISTENTE RED ELÉCTRICA CON LUMINARIA
- POSTE EXISTENTE SERVICIO TELECOMUNICACIONES
- SEÑAL DE TRANSITO EXISTENTE
- CAMARA SERVICIO TELECOMUNICACIONES EXISTENTE
- VALVULA RED DE GAS NATURAL EXISTENTE
- CAJA MEDIDOR EAAB EXISTENTE
- SALIDA VEHICULAR
- ENTRADA VEHICULAR
- ENTRADA Y SALIDA PEATONAL

**CONTROL DE VERSIONES**

VERSION	FECHA	MODIFICACION

**FECHA:**  
 Dic 14 de 2021

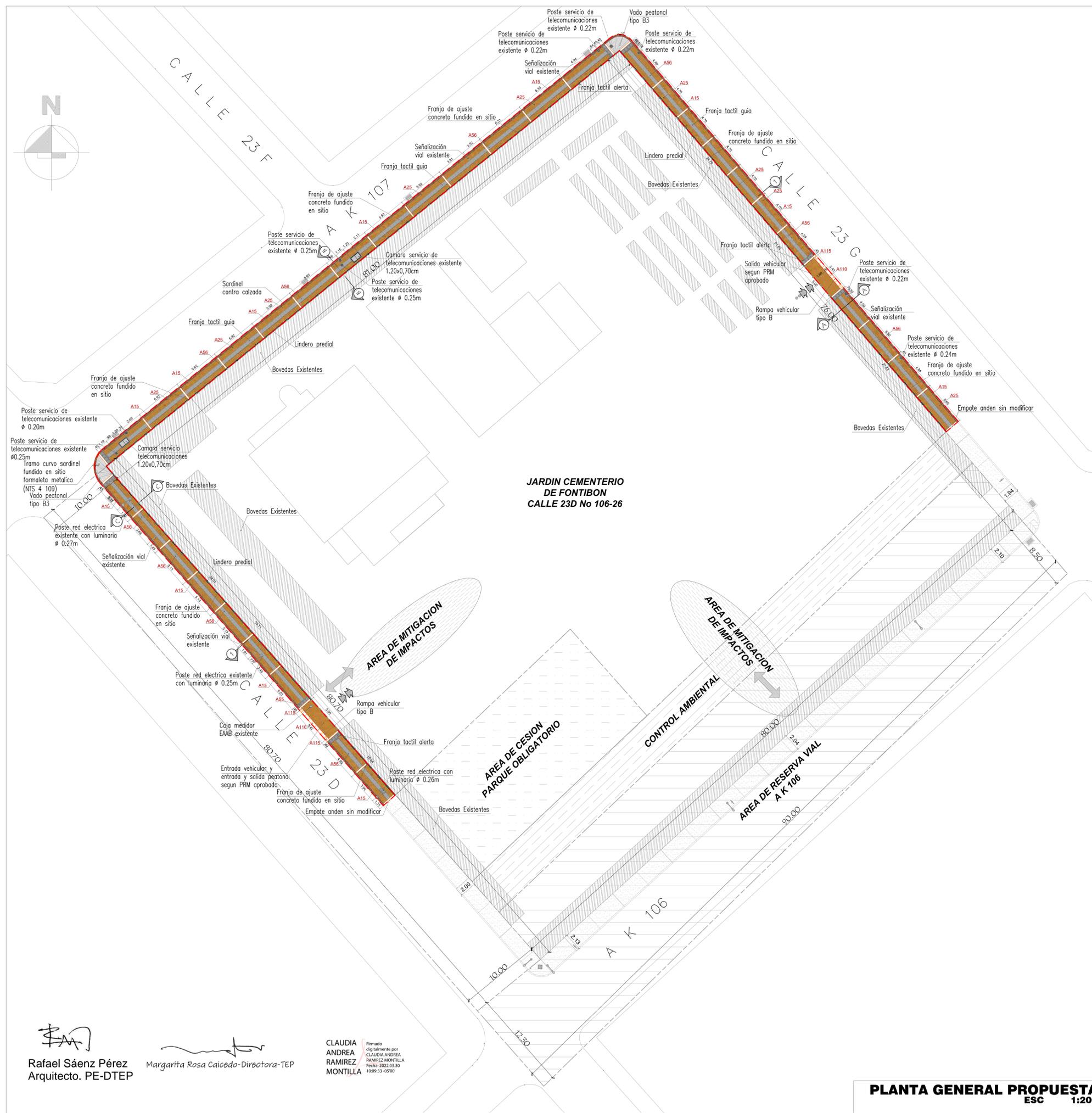
**ARCHIVO:**  
 Proyecto andenes.dwg

**No DE PLANO**      **ESCALA**  
**A-01**                      Indicada

Rafael Sáenz Pérez  
 Arquitecto, PE-DTEP

Margarita Rosa Caicedo-Directora-TEP

CLAUDIA ANDREA RAMIREZ MONTILLA  
 Firmado digitalmente por CLAUDIA ANDREA RAMIREZ MONTILLA  
 Fecha: 2022.03.30 10:12:03 -05'00'



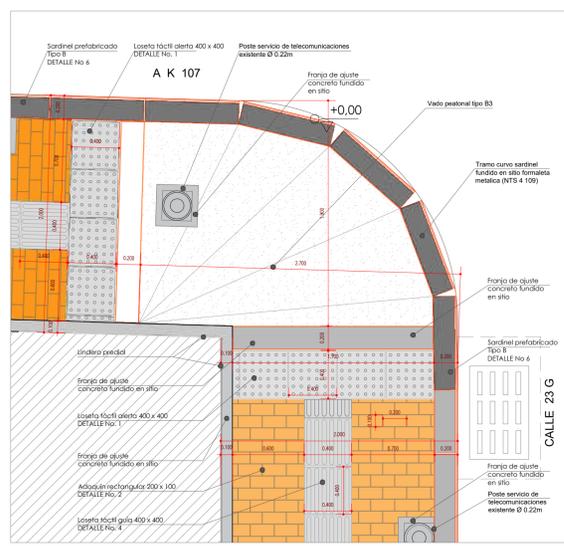
**JARDIN CEMENTERIO DE FONTIBON**  
**CALLE 23D No 106-26**

Rafael Sáenz Pérez  
 Arquitecto. PE-DTEP

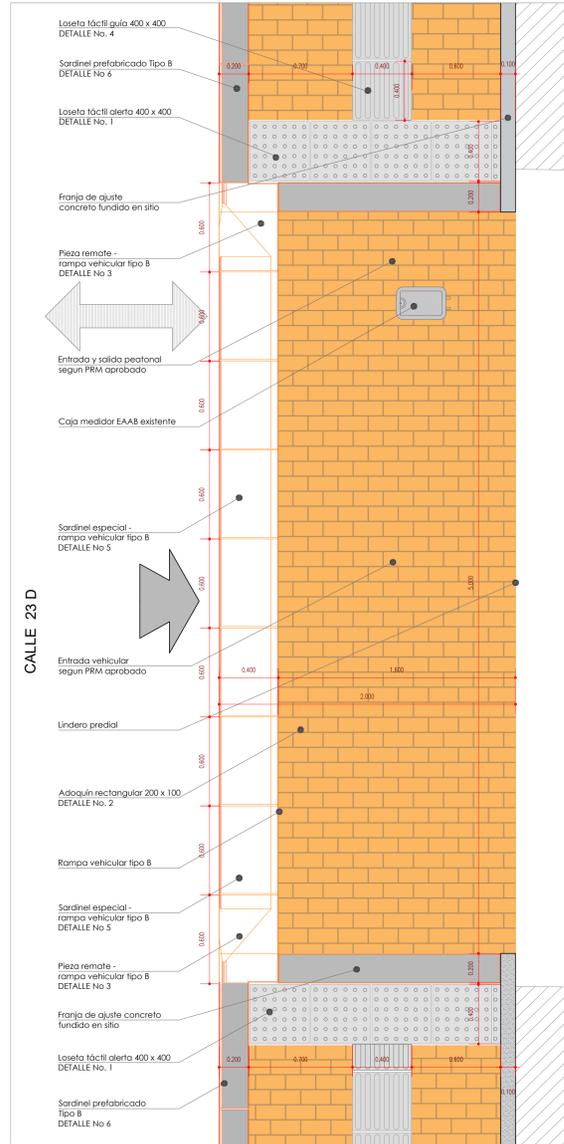
Margarita Rosa Caicedo-Directora-TEP

CLAUDIA ANDREA RAMIREZ MONTILLA  
 Firmado digitalmente por CLAUDIA ANDREA RAMIREZ MONTILLA  
 Fecha: 2022.03.30 10:59:33 -05'00'

**PLANTA GENERAL PROPUESTA**  
 ESC 1:200



**ESQUINA CLL23G - CRA 107**  
 ESC 1:20



**RAMPA ACCESO CLL23D**  
 ESC 1:20

Áreas de intervención LIOEP					
Anden	Longitud	Ancho	Área	% Zonas duras	% Zonas verdes
Cra 107	81.00 m	2.00 m	162.00 m <sup>2</sup>	100	0
Calle 23D	53.71 m	2.00 m	109.28 m <sup>2</sup>	100	0
Calle 23G	63.60 m	2.00 m	126.50 m <sup>2</sup>	100	0
<b>Total área de intervención</b>			<b>397.78 m<sup>2</sup></b>	<b>100</b>	<b>0</b>

**PROYECTO:**  
**JARDÍN CEMENTERIO FONTIBÓN**  
 Bogotá D.C.

**PROPIETARIO:**  
 Cesar Augusto Almonacid Rubio  
 C.C 19.496.910

**PREDIO:**  
 CALLE 23 D No. 106 - 26

**LOCALIDAD:**  
 Fontibon

Andrea González Sulvarado  
 Arquitecta

Matricula profesional: A20242014-53116945  
 andrgons@gmail.com

**CONTIENE:**  
 Propuesta de intervención de espacio público andenes circundantes de Jardín Cementerio de Fontibon

**CONVENCIONES**

	ÁREA DE OBJETO DE LICENCIA E INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO
	BOVEDAS EXISTENTES
	ANDÉN EN CONCRETO EXISTENTE ÁREA DE INTERVENCIÓN
	SARDINEL EXISTENTE ÁREA DE INTERVENCIÓN
	ANDÉN EN CONCRETO EXISTENTE ÁREA NO INTERVENIDA
	SARDINEL EXISTENTE ÁREA NO INTERVENIDA
	POSTE EXISTENTE RED ELÉCTRICA CON LUMINARIA
	POSTE EXISTENTE SERVICIO TELECOMUNICACIONES
	SEÑAL DE TRANSITO EXISTENTE
	CAMARA SERVICIO TELECOMUNICACIONES EXISTENTE
	VALVULA RED DE GAS NATURAL EXISTENTE
	CAJA MEDIDOR EAAB EXISTENTE
	SALIDA VEHICULAR
	ENTRADA VEHICULAR
	ENTRADA Y SALIDA PEATONAL

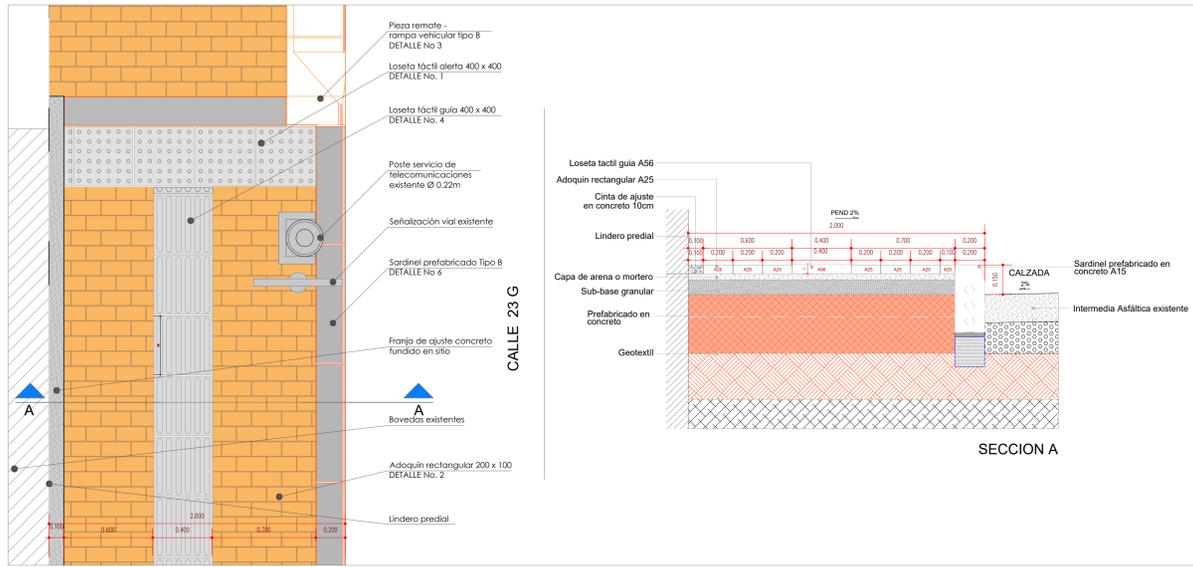
**CONTROL DE VERSIONES**

VERSION	FECHA	MODIFICACION

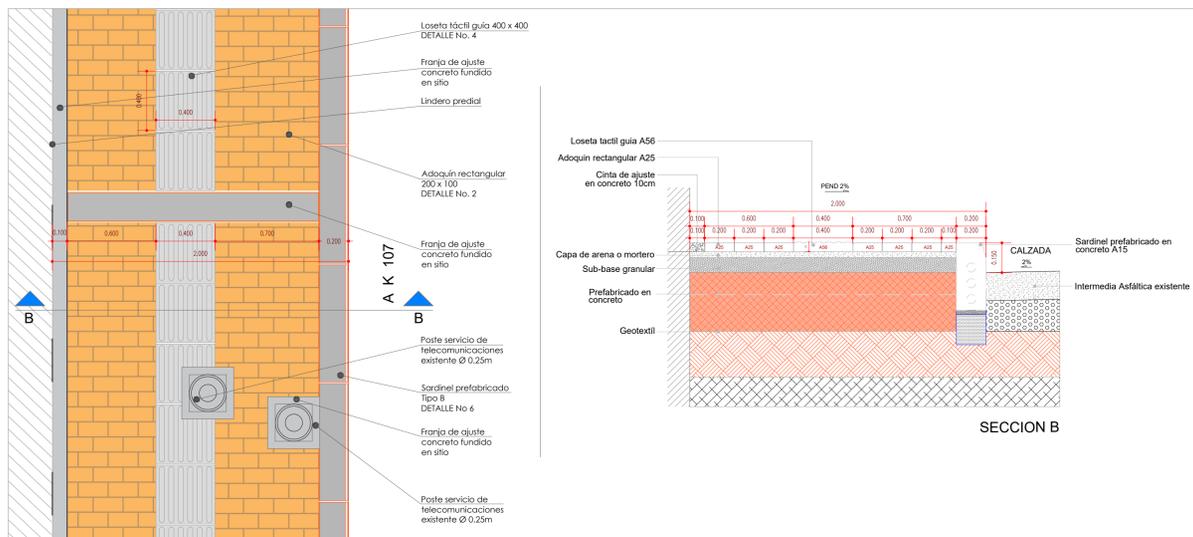
**FECHA:**  
 Dic 14 de 2021

**ARCHIVO:**  
 Proyecto andenes.dwg

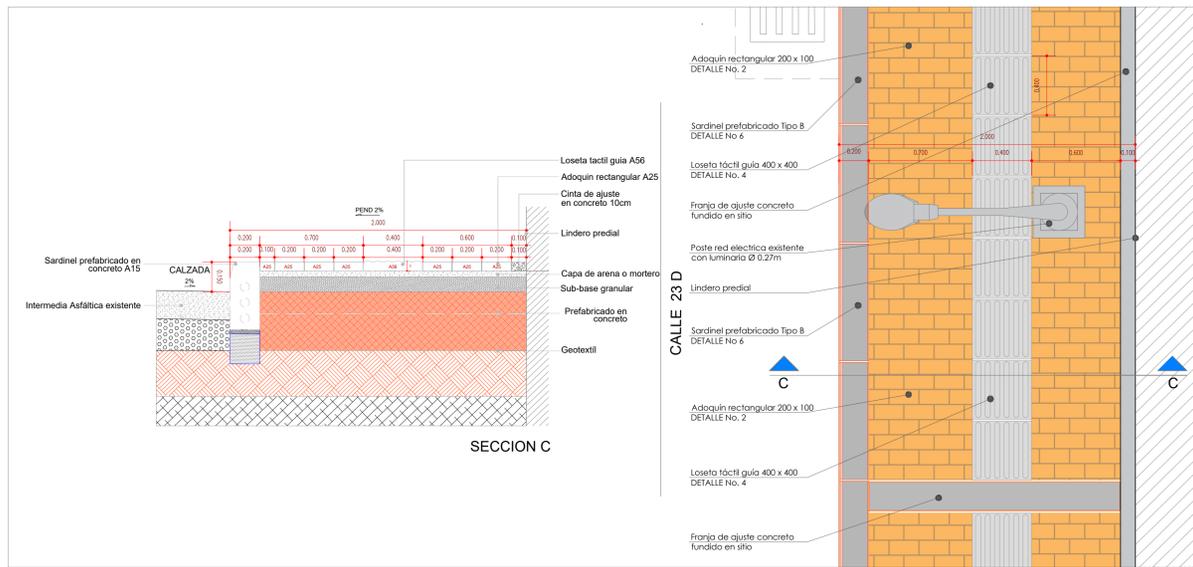
No DE PLANO      ESCALA  
**A-02**              Indicada



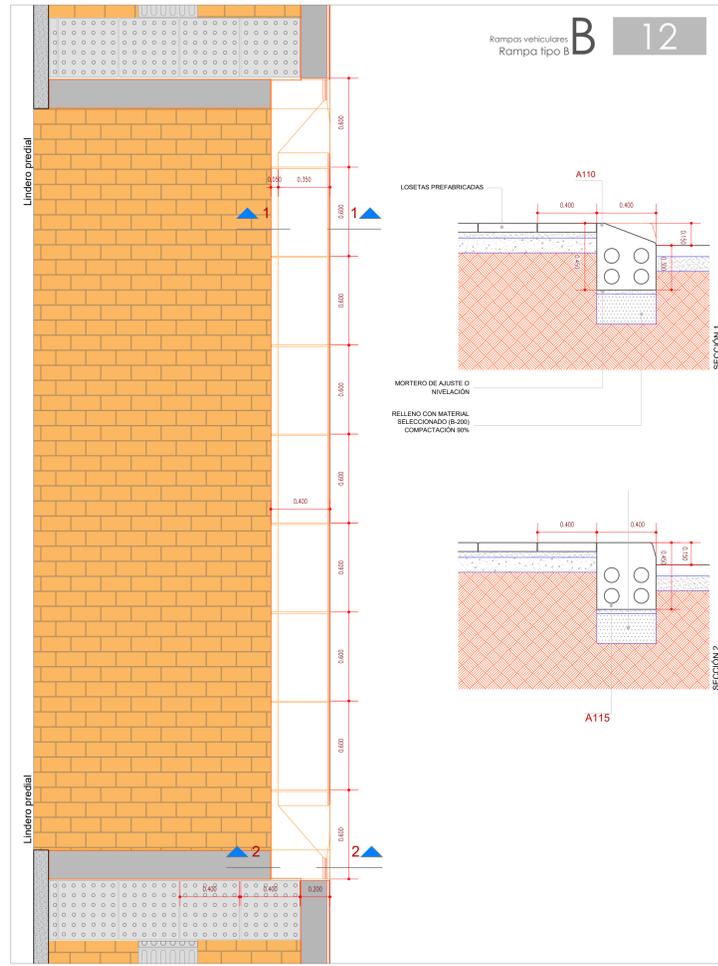
**DETALLE CORTE A-A**  
ESC 1:20



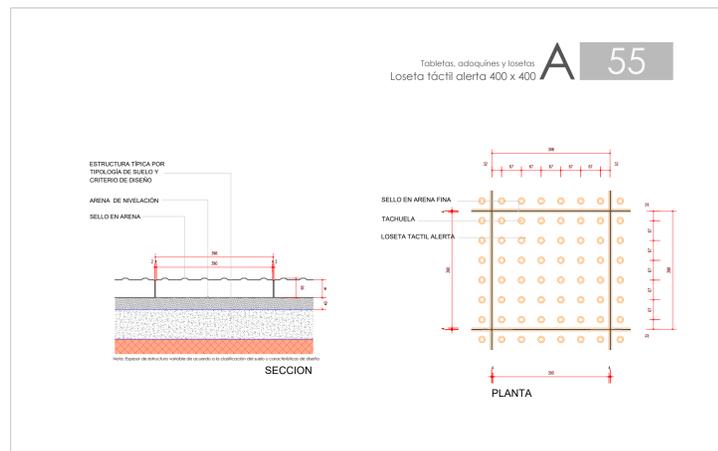
**DETALLE CORTE B-B**  
ESC 1:20



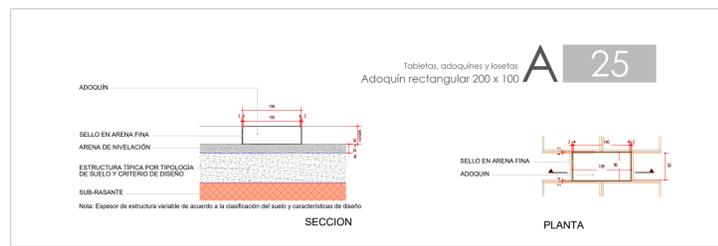
**DETALLE CORTE C-C**  
ESC 1:20



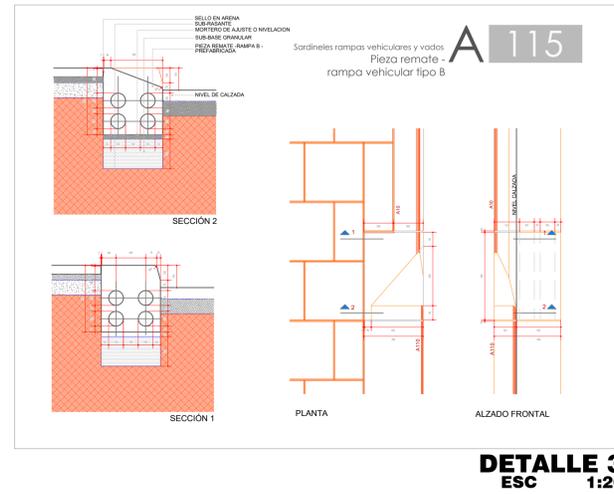
**DETALLE RAMPA VEHICULAR**  
ESC 1:20



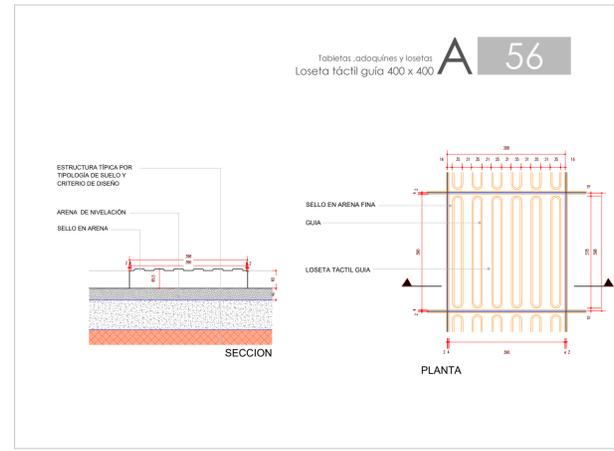
**DETALLE 1**  
ESC 1:10



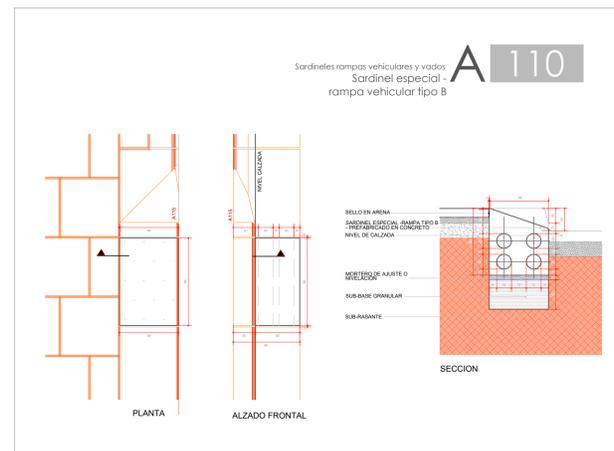
**DETALLE 2**  
ESC 1:10



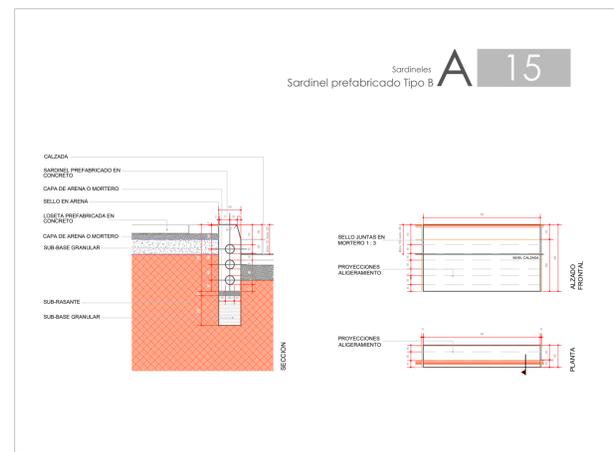
**DETALLE 3**  
ESC 1:20



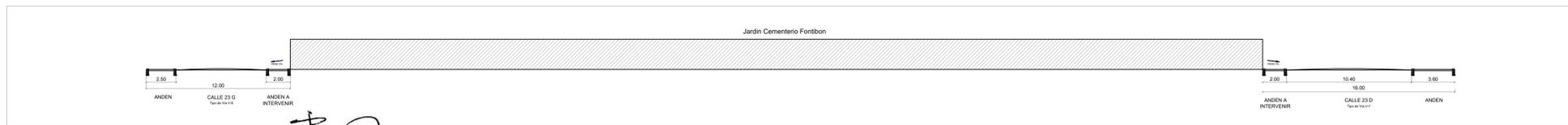
**DETALLE 4**  
ESC 1:10



**DETALLE 5**  
ESC 1:20



**DETALLE 6**  
ESC 1:20



**CORTE 1-1**  
ESC 1:20

PROYECTO:  
**JARDÍN CEMENTERIO FONTIBÓN**  
Bogotá D.C.

PROPIETARIO:  
Cesar Augusto Almonacid Rubio  
C.C 19.496.910

PREDIO:  
CALLE 23 D No. 106 - 26

LOCALIDAD:  
Fontibon

Andrea González Sulvarado  
Arquitecta  
Matrícula profesional: A20242014-53116945  
andrgons@gmail.com

CONTIENE:  
Detalles espacio publico andenes circundantes de Jardin Cementerio de Fontibon

CONVENCIONES	
	ÁREA DE OBJETO DE LICENCIA E INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO
	BOVEDAS EXISTENTES
	ANDÉN EN CONCRETO EXISTENTE
	ÁREA DE INTERVENCIÓN
	SARDINEL EXISTENTE
	ÁREA DE INTERVENCIÓN
	ANDÉN EN CONCRETO EXISTENTE
	ÁREA NO INTERVENIDA
	SARDINEL EXISTENTE
	ÁREA NO INTERVENIDA
	POSTE EXISTENTE RED ELÉCTRICA CON LUMINARIA
	POSTE EXISTENTE SERVICIO TELECOMUNICACIONES
	SEÑAL DE TRANSITO EXISTENTE
	CAMARA SERVICIO TELECOMUNICACIONES EXISTENTE
	VALVULA RED DE GAS NATURAL EXISTENTE
	CAJA MEDIDOR E448 EXISTENTE
	SALIDA VEHICULAR
	ENTRADA VEHICULAR
	ENTRADA Y SALIDA PEATONAL

CONTROL DE VERSIONES		
VERSION	FECHA	MODIFICACION

FECHA:  
Dic 14 de 2021

ARCHIVO:  
Proyecto andenes.dwg

No DE PLANO ESCALA  
**A-03** Indicada

Rafael Sáenz Pérez  
Arquitecto -PE-DTEP

Margarita Rosa Caicedo-Directora-TEP

CLAUDIA ANDREA RAMIREZ MONTILLA  
Firmado digitalmente por CLAUDIA ANDREA RAMIREZ MONTILLA  
Fecha: 2022.03.30 10:11:07 -05'00'